



## ACTA DE ACUERDOS DEL CONCEJO MUNICIPAL

### SESION ORDINARIA N°104

En Villa Alegre, a 14 de mayo de 2024, se efectúa **CONCEJO MUNICIPAL DE VILLA ALEGRE**, modalidad presencial, bajo la presidencia del **ALCALDE PABLO FUENTES VALLEJOS** y la asistencia de los demás concejales, **HORACIO LOBOS AZOCAR, ANDRÉS SÁEZ CASTRO, MARÍA IGNACIA GONZÁLEZ TORRES, CLAUDIO JORQUERA MUÑOZ Y LUIS ORELLANA RAMÍREZ. MINISTRO DE FE**, Secretario Municipal, **CLAUDIA BERRIOS NILO**.

El concejo acordó lo siguiente:

**Acuerdo N°555:** Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, el Acta de Sesión Ordinaria N°103 de fecha 30 de abril de 2024.

**Acuerdo N°556:** Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, modificar Ordenanza Municipal N° 2 sobre Fortalecimiento al Estudiante de la Educación Superior en los siguientes términos:

De la ordenanza en todo lo que señala bono estudiantil por Beca Municipal;

b.) En el TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES, Artículo 2° “El bono se entregará para costear matrícula, sistema de conectividad y pasajes, para alumnos de enseñanza superior” se debe reemplazar por todo tipo de gastos que requiera el estudiante.

c.) En el TÍTULO II REQUISITOS, Artículo 3°, párrafo pertenecer al 70% de menores ingresos y mayor vulnerabilidad socioeconómica acreditado por la cartola del Registro social de Hogares, debe modificarse 70% por 80%,

d.) TITULLO IV DEL PROCESO DE POSTULACIÓN. Artículo 5o, agregar “se realizarán dos llamados en el año en los meses de abril y agosto,

e.) TITULO V DE LA SELECCIÓN DE POSTULANTES Y PAGO, Artículo 6° “Una vez aprobado el beneficio, si él o la solicitante cumple con los requisitos y las ayudas otorgadas, debe presentarse en la Oficina de Finanzas Municipales, para requerir

el pago, a partir de la fecha establecida en Decreto Alcaldicio que aprueba el llamado a postulación al beneficio, se debe agregar que el pago se realizará a través de depósito bancario en cuenta Rut del beneficiario.

f.) En el TÍTULO VI DE LA RENDICIÓN: Artículo 7o, “Los postulantes que queden seleccionados y requieran para matrícula deben presentar comprobante del pago; para sistema de conectividad, presentar boletas equivalentes al monto económico otorgado, para pasajes, presentar boletos equivalentes al monto económico otorgado, y para matrícula y pasajes, se presenta comprobante de matrícula y boletos equivalentes al monto otorgado; para matrícula, pasajes y conectividad presentar boletas de matrícula, de conectividad y pasajes.(Los pasajes deben ser presentados ordenados y pegados en una hoja de papel carta)” modificar todo a sin necesidad de rendición.

g.) TITULO VII modificar de FINAL a COBERTURA Artículo 8° y agregar “cobertura para 350 estudiantes para todo tipo de gastos que requiera el estudiante, sin necesidad de rendición.

h.) Agregar TITULO VIII TÍTULO FINAL Artículo 9°: La presente Ordenanza comenzará a regir el primer día hábil del mes siguiente al que fue aprobada por el Honorable Concejo, firmada y publicada en la página web institucional.

En todo lo demás se mantiene incólume”

**Acuerdo N°557:** Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, subvenciones extraordinarias a Organizaciones Deportivas; 2 Asociaciones y 11 Clubes deportivos, por un total de \$24.000.000 (veinticuatro millones de pesos) según indica detalle:

- Asociación de Fútbol Villa Alegre RUT65.0T4.360.I por monto de \$6.500.000 para gastos de funcionamiento.
- Asociación de Fútbol Abate Molina RUT 65.495.350-3, por monto de \$6.500.000.
- Club Deportivo Esperanza RUT 75.977 890-1, por monto de \$1.000.000, para gastos de funcionamiento.
- Club Deportivo Luis Gutiérrez RUT: 65.117.720-0, por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.
- Club Deportivo Loncomilla RUT 75.978.430-8, por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.
- Club Deportivo Naranjal RUT 65.008.430-6, por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.

- Club Deportivo Santa Elisa RUT 55.033.060-9, por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.
- Club Deportivo Unión Liucura RUT 65.045.250-k, por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.
- Club Deportivo Colo.Colo-Pataguas RUT 65.199.620-3. por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.
- club Deportivo El Molino RUT 65.356.010-9, por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.
- Club Deportivo Perales de Peñuelas RUT 65 153'450-k. por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.
- Club Deportivo O'Higgins RUT 65.071.330-3. por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.
- Club Deportivo Nacional RUT 65.353.640-7. por monto de \$1.000.000 para gastos de funcionamiento.

**Acuerdo N°558:** Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Modificación Presupuestaria del Presupuesto del Departamento de Educación que indica:

**SUPLEMENTACION DE INGRESOS Y GASTOS**

**Aumenta ítem de Ingresos**

115-05-03-009-999-000 OTROS ..... \$152.185.546

**Aumenta ítem de Gastos**

215-31-02-004-065 PROYECTO CONSERVACION ESC. TRINIDAD ALCAINO ..... \$152.185.546

Lo que se informa y solicita al Honorable Concejo Municipal,  
Les saluda atentamente:

**Acuerdo N°559:** Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, suscribir Cconvenio de asignación de bienes con el Gobierno Regional del Maule, referido a “ADQUISICIÓN CAMIÓN TOLVA COMUNA DE VILLA ALEGRE”.

**Acuerdo N°560:** Déjese establecido que el Concejo Municipal acuerda aprobar, por unanimidad, Ratificar Pronunciamiento sobre Propuesta Comodato de inmueble ubicado en calle Luis León Pinochet de la comuna de Villa Alegre en favor de la Junta de Vecinos Villa Manantial por un periodo de 10 años.

*El presente instrumento emitido para las unidades para dar curso a los trámites administrativos que correspondan.*

**Secretaria Municipal**

